

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO 2021-614



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. FEBRERO DOS (02) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede:

Tenemos que el apoderado de la parte demandante no aporto el certificado de defunción del demandante, ni tampoco elevó solicitud sobre su decisión sobre el proceso.

En consecuencia de lo anterior, se ordena oficiar a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que se sirva remitir copia del registro civil de defunción del señor HERNANDO LOPEZ LOPEZ, identificado con C.C. 4.563.808 (Q.E.P.D).

De igual firma, se requiere a la parte para que aporte en el término de 5 días, el registro civil de defunción del demandante y informen la relación de los sucesores procesales determinados informando las direcciones de notificación y las pruebas que lo demuestren y así mismo deberá indicar si va a continuar con el proceso o si va a presentar desistimiento en caso de que no existan sucesores procesales.

Para lo anterior, líbrese oficio al apoderado de la parte demandante al correo electrónico para que se sirva dar respuesta al requerimiento, en atención a los deberes de colaboración con la administración de justicia y así mismo los deberes y obligaciones como apoderado judicial, so pena de imponer las sanciones establecidas en el **ART 44 DEL C.G.P. O COMPULSAR COPIAS A LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90eda8e410b4f8051b8247ef1a8beb5aa7281b541388f3ca03a2a0546d0ae6c**

Documento generado en 02/02/2024 04:51:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**